
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)

**Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, abril de 2020**

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01

1. PROPÓSITO

Existen varias preocupaciones para el Programa Nacional de Hansen en el marco de la actual contingencia dada por la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19):

1. Que se limite la detección temprana de la enfermedad de Hansen dado el no seguimiento a convivientes;
2. Que se incremente la discapacidad debida a Hansen (o su progresión en caso de estar presente) por no hacer seguimiento a las personas afectadas;
3. Que no se garantice el control de la administración de los tratamientos, con lo que se favorece la pérdida de seguimiento en la cohorte y la consecuente aparición de terapias prolongadas y farmacoresistencia;
4. Que se presenten barreras administrativas para el giro de los subsidios.

Dado lo anterior, los presentes lineamientos tienen como propósito:


Orientar a las Direcciones Territoriales de Salud (DTS), Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las ESE Sanatorios de Contratación y Agua de Dios, respecto a la gestión del Programa de Hansen en el marco de la contingencia causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)

2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Establecer la ruta para la detección, clasificación, tratamiento, control y seguimiento de personas afectadas por la enfermedad de Hansen en el marco de la actual pandemia causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

1. Programa Nacional de Enfermedad de Hansen.
2. Protocolo de Vigilancia de Salud Pública – Lepra. Instituto Nacional de Salud – INS.
3. Decreto 780 de 2016: Decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
4. Sentencia T-411/00.
5. Sentencia T-860/14.
6. Resolución 20 de 2020: Por la cual se asignan cupos para el subsidio económico a las personas que han sido afectadas por la enfermedad de Hansen.
7. Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus.
8. Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en personas adultas mayores, centros de vida, centros día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01

4. DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Enfermedad de Hansen: La enfermedad de Hansen o lepra es una patología infecciosa de larga evolución, que se transmite por el contacto directo y prolongado con personas infectadas y afecta múltiples órganos causando secuelas, en ocasiones irreversibles. La infección es producida por los bacilos *Mycobacterium leprae* y *Mycobacterium lepromatosis* los cuales requieren la participación de factores inmunogenéticos para el desarrollo de la enfermedad en el individuo.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “*Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave*” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Convivientes: Se entiende por convivientes a las personas que residen intra domiciliariamente con el caso durante un período mínimo de seis meses, incluye a niños menores de seis meses. El seguimiento a estas personas se debe realizar durante 5 años para los pacientes PB y siete años para los MB.


5. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Las DTS, EAPB, IPS y los Sanatorios de Contratación y Agua de Dios, darán cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social en torno a la pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19), así como convendrán en realizar las actividades bajo las orientaciones del Programa Nacional de Hansen. Además, deberán:

Direcciones Territoriales de Salud (DTS)

- Realizar la gestión de insumos de manera integral revisando disponibilidad, fecha de caducidad y necesidad de medicamentos acorde a la cantidad de casos actualmente en tratamiento, esto en los tiempos ya establecidos;
- Realizar seguimiento a personas afectadas por enfermedad de Hansen y sus convivientes de manera remota (teléfono, internet) atendiendo a las posibilidades de los pacientes y sus convivientes.
- Proporcionar asistencia técnica de manera remota dirigida a las EAPB, IPS y direcciones municipales de salud;
- Realizar la gestión necesaria para lograr que las personas puedan acceder a los subsidios para personas afectadas por enfermedad de Hansen de manera oportuna, en Coordinación con los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación según corresponda;
- Entregar la información relacionada al Programa de Hansen en los tiempos ya establecidos (libros de pacientes, convivientes y lepro reacciones).

Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB)

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01

- Participar de las reuniones de asistencia técnica virtual convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las DTS;
- Realizar seguimiento a las personas afectadas por enfermedad de Hansen y velar por el acceso al diagnóstico, clasificación, controles y tratamiento conjuntamente con su red de prestadores de servicios de salud.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

- Prestar servicios de salud que garanticen la atención integral en torno al diagnóstico, clasificación, tratamiento, control y seguimiento de las personas afectadas por enfermedad de Hansen;
- Realizar la solicitud de manera oportuna a las DTS, de los medicamentos requeridos para el tratamiento de las personas afectadas por enfermedad de Hansen;
- Garantizar la entrega de tratamientos mensuales a los pacientes verificando la toma supervisada de la primera dosis. En tanto que termina la actual crisis sanitaria, se podrán entregar tratamientos hasta por dos meses siempre y cuando exista la posibilidad de realizar la administración de Tratamiento Directamente Observado (TDO) domiciliario, comunitario o virtual;
- Realizar actividades en torno a la prevención de la discapacidad y disminución de su progresión dado que ésta esté presente;
- Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA.


Sanatorios de Agua de Dios y Contratación

Además de las obligaciones de las IPS, los Sanatorios deberán:

- Girar de manera oportuna los subsidios a las personas beneficiarias teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y las Sentencias de la Corte Constitucional, así:
 - Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio.
 - Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio.
 - Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario de encuentre inscrito.

Nota: Recordar que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud indicó que: “En caso de haber cupo sobrante, se concederá a enfermos de lepra con incapacidades menores o sin incapacidades, de acuerdo con el grado de incapacidad o invalidez definido por la Junta o entidad competente, según lo previsto en el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente.”

- Adicional a los anteriores requisitos, es necesario que la persona beneficiaria presente documento de identidad a fin de garantizar que acceda al beneficio, así como datos de la entidad bancaria a la cual se hará el giro, dado que así lo estime conveniente el Sanatorio.
- En el marco de actual contingencia, los Sanatorios de Contratación y Agua de Dios, deberán garantizar la celeridad en los procesos, de manera que se entreguen de manera oportuna los subsidios evitando así que la situación de las personas afectadas por enfermedad de Hansen y sus familias se encuentren en una situación aún más compleja.
- Informar a las DTS cuando se hagan los respectivos giros a los usuarios, debido a que muchos no cuentan con servicio de internet.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01


6. OTRAS CONSIDERACIONES

- Hasta el momento no se reportan datos de coinfección enfermedad de Hansen y COVID-19, por tanto, se deben seguir las recomendaciones de manejo para cada patología de acuerdo con el criterio clínico.

Búsqueda en Pubmed: 07/04/2020

("leprosy"[MeSH Terms] OR "leprosy"[All Fields]) AND ("COVID-19"[All Fields] OR "COVID-2019"[All Fields] OR "severe acute respiratory syndrome coronavirus 2"[Supplementary Concept] OR "severe acute respiratory syndrome coronavirus 2"[All Fields] OR "2019-nCoV"[All Fields] OR "SARS-CoV-2"[All Fields] OR "2019nCoV"[All Fields] OR (("Wuhan"[All Fields] AND ("coronavirus"[MeSH Terms] OR "coronavirus"[All Fields])) AND (2019/12[PDAT] OR 2020[PDAT]))))

- La enfermedad de Hansen es una patología crónica y como tal, son las personas adultas y adultas mayores quienes más la padecen; es de suma importancia mantener el aislamiento social, extremando las medidas en limpieza y desinfección con especial énfasis en instituciones de larga estadía como los albergues para personas mayores. Así mismo, es necesario proteger la salud mental de las personas mayores teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social al respecto.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS22
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE HANSEN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19)	Versión	01

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE APOYO

1. Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia T-411. 2000. Disponible en:
2. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/T-411-00.htm>
3. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia. 2020. Disponible en:
4. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>
5. Xiang Y. Han, Yiel-Hea Seo, Kurt C. Sizer, Taylor Schoberle, Gregory S. May, John S. Spencer, Wei Li, R. Geetha Nair, A New Mycobacterium Species Causing Diffuse Lepromatous Leprosy, American Journal of Clinical Pathology, Volume 130, Issue 6, December 2008, Pages 856–864, <https://doi.org/10.1309/AJCPP72FJZZRRVMM>
6. OMS. Estrategia mundial para la lepra 2016-2020. Acelerar la acción hacia un mundo sin lepra. Guía de monitoreo y evaluación. Ginebra. 2017. [30 de enero de 2018]. Disponible en:
7. <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/254907/9789290225874p.pdf;jsessionid=9F0FAEBDF9F6D59CFD168F37732ECF6B?sequence=11>
8. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia. 2020. Disponible en:
9. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>
10. [Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia. 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf)
11. Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus. Ministerio de Salud y Protección Social. 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/TEDS06%20Salud%20Mental%20Adulto%20Mayor.pdf>
12. Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus covid-19 en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia. 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-adulto-mayor.covid-19.pdf>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Milton Cardozo Cruz Yessenia Castro Contratistas	Claudia Milena Cuellar Segura Subdirectora de Enf. Transmisibles Julián Trujillo Trujillo Coordinador Grupo Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E)
Fecha: 11 de abril de 2020	Fecha: 11 de abril de 2020	Fecha: 14 de abril de 2020